

“¿Compiten Bancos y Casas Comerciales en el mismo mercado?”

Alexandra Guerra Estay

Ayudante Derecho Económico

Derecho PUCV

En un primer momento, los bancos se alzaron como la institución por excelencia ocupada de la llamada función de intermediación financiera, que incluye por una parte la captación de dinero y por otra la colocación del mismo, operación asociada a una tasa de interés que representará la ganancia de la misma. No obstante, hoy nos encontramos con el fenómeno de la pluribanca, en que junto con la función de intermediación, los bancos ofrecen al público una serie de servicios relacionados o no con el giro bancario. Por tanto, el “giro exclusivo bancario” se ve debilitado en ese ámbito, al encontrarse junto a muchas otras operaciones que realizan los bancos limitados claro, por el artículo 69 de la Ley General de Bancos.

Por otra parte, fueron las casas comerciales las que comenzaron a participar de este giro bancario a través del otorgamiento de préstamos de consumo y tarjetas de crédito no bancarias. Estas se mostraron como una opción más accesible para aquel segmento de la población al cual no le era rentable suscribir un contrato de cuenta corriente con un banco¹. A primera vista, este tipo de operaciones no se muestran con la misma seriedad y riesgo que el contraer un crédito de consumo con un establecimiento bancario, por lo que junto con la facilidad en su adquisición, son muy atractivos.

A grandes rasgos y para efectos de este análisis particular², en lo que respecta a estos dos tipos de endeudamiento³, observaríamos dos oferentes: bancos y casas

¹ La realidad es que son muy pocas las barreras de entrada para la adquisición de un crédito de consumo o tarjeta de crédito de una casa comercial, pero las consecuencias como se concluirá, del endeudamiento pueden llegar a ser iguales o peores para los casos de incumplimiento.

² También es posible incluir otras instituciones financieras como son

³ Créditos de consumo y tarjetas de crédito.

comerciales, los que bajo la lógica del mercado se encontrarían en competencia. No obstante el asunto demanda un análisis más profundo.

En primer lugar, en cuanto a los créditos de consumo. Estudios han demostrado que los plazos a los cuales se someten los créditos de consumo de instituciones bancarias y no bancarias, son los mismos por lo que en este aspecto sí estarían en competencia directa. Sin embargo, también queda constancia de que el monto que ofrecen los bancos, supera en la mayoría de los casos a los créditos ofrecidos por las casas comerciales. Esta diferencia se puede deber a diversas políticas, tanto de los bancos como de las instituciones comerciales, no obstante lo cual es posible distinguir dos espectros: uno dentro del cual compiten casas comerciales y bancos (montos coincidentes) y otro en el que los bancos tienen dominio (montos superiores).

En segundo lugar, en cuanto al endeudamiento por tarjetas de crédito, existen múltiples factores a analizar. Primero, es una realidad que las tarjetas de casas comerciales otorgan la posibilidad de acceder a crédito para satisfacer las necesidades del hogar al segmento socioeconómico más débil. Esto, ya que la tarjeta de crédito bancaria normalmente viene asociada a la suscripción de un contrato de cuenta corriente con un banco y a su vez, sujeta al cobro de comisiones y mantención mensuales. De esta forma es mucho más accesible obtener una tarjeta con una casa comercial.

Segundo, si bien es más fácil acceder a este crédito, solo puede ser usado en la respectiva casa comercial, no así en el comercio en general lo que sí es posible con una tarjeta de crédito bancaria. Tercero, el endeudamiento con tarjetas de crédito y líneas de crédito, se observa en los espectros socioeconómicos más altos y no así en los más bajos, quienes por la razón antes expuesta, recurren a las tarjetas de casas comerciales⁴. No obstante, la regla general es que se presente un endeudamiento compuesto tanto por tarjeta de crédito bancaria, como obtenidas de casas comerciales. Esto puede deberse a muchas razones, por ejemplo que el cupo de una no baste para satisfacer el crédito del hogar, pero la misma EFH demuestra que no es esta la principal razón. En este sentido y por los datos expuestos, no existiría una competencia

⁴ Fuente: Banco Central de Chile, Encuesta Financiera de Hogares 2011-2012

En conclusión, en lo que corresponde a los créditos de consumo, tanto las entidades bancarias como las casas comerciales forman parte de un mercado relevante, excluyéndose las tarjetas de crédito por las razones antes expuestas. El tema anterior constituye un análisis muy somero de lo que es este mercado en particular, sin embargo sirve para dejar constancia de que la actividad de las casas comerciales se superpone con la de las instituciones financieras al menos en lo que al otorgamiento de créditos de consumo respecta.

¿Quiénes recurren principalmente a estos créditos? Son las personas de menores ingresos y por consiguiente, menor capacidad de pago. La realidad es que la facilidad para acceder a avances y créditos con estas casas comerciales se les muestra como la única opción de acceder a bienes y servicios de los cuales de otra forma se verían privados. Es una situación ahora cotidiana pero que no deja de ser preocupante ante un endeudamiento excesivo.

No es de menor importancia y debe ser tomado en cuenta, la vulnerabilidad de este segmento que como se ha visto hasta ahora sufre los abusos del *retail*. Se precisa una mayor protección en este ámbito, elevando los criterios de otorgamiento, realizando análisis de riesgos, equiparándose a los créditos de consumo bancarios, medidas que tiendan a evitar un sobreendeudamiento que es más susceptible de ocurrir y causar perjuicios en este espectro socioeconómico.